

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2012 se aprobó inicialmente la modificación del artículo 120 de la ordenanza municipal de tramitación de licencias urbanísticas de 15 de enero de 2009, añadiendo un párrafo tercero del tenor literal siguiente:

“Dicho certificado podrá ser emitido por cualquier entidad pública o privada no teniendo el certificado del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid carácter exclusivo”.

El proyecto de modificación de la citada ordenanza ha sido sometido al trámite de información pública por plazo de treinta días mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 150, de 25 de junio de 2012.

En el período de información pública no se han formulado alegaciones según se acredita mediante certificación extendida por la Secretaría General Accidental del Ayuntamiento con fecha 6 de agosto de 2012, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expresado acuerdo se entiende definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de junio de 2012 podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses computados a partir del siguiente día de la publicación del presente anuncio (artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

San Sebastián de los Reyes, a 6 de agosto de 2012.—La alcaldesa accidental, María José Esteban Raposo.

(03/28.218/12)